



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

# B A N D O

Núm. ....

**D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS (OURENSE).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## HAGO SABER

1º.- Que de conformidad con el contenido de la Resolución del 12 de marzo de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se le da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia del 12 de marzo de 2020, en el que se adoptaron medidas preventivas en materias de salud pública en la Comunidad Autónoma de Galicia, como consecuencia de la evolución de la epidemia del CORONAVIRUS COVID-19, se decretó con fecha 13 de marzo de 2020, con comunicación a los padres afectados, la suspensión **de la actividad en el Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo**; comunicándose también a los alumnos integrantes del Obradoiro de Empleo, a través de la profesora encargada del Obradoiro, la suspensión de la actividad formativa, incluida la suspensión de las prácticas; y, en la misma fecha, por la Trabajadora Social del Ayuntamiento se le dio cumplimiento a las medidas establecidas en el Protocolo conjunto establecido por la Consellería de Política Social y de la Consellería de Sanidad **en cuanto a las recomendaciones establecidas para el personal del servicio de Ayuda a Domicilio**; y se expuso al público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la información relativa a las medidas de carácter general a adoptar en relación con la protección del coronavirus (Teléfono de información para los ciudadanos: 900.400.116, síntomas mas comunes, medidas de protección: Lavado de manos, etc.).

2º.- Declarada por el Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del 13 de marzo de 2020, la situación **de emergencia sanitaria de interés gallego**, mediante Resolución del 13 de marzo de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, publicada en el D.O.G. de 13 de marzo de 2020 se le da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta declarando la situación de emergencia sanitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma Gallega; y como medida adicional, habida cuenta la evolución de la situación, se dispuso la suspensión de la actividad, durante 14 días naturales desde la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de Galicia, de los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas incluidas en el Anexo del Decreto 124/2019 de 5 de septiembre, por lo que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos abiertos al público en la Comunidad Autónoma; que en lo que afecta a este municipio supuso la suspensión de actividades en los siguientes establecimientos: Pabellón deportivo, restaurantes, cafeterías y bares, si bien con la posibilidad de prestación por los establecimientos de restauración, cafetería de los servicios exclusivamente de entrega a domicilio o para su recogida en el local; suspendiéndose igualmente y por el mismo plazo la actividad comercial minorista en todo el territorio de A Comunidad Autónoma, la excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación y productos y bienes de primera necesidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

# B A N D O

Núm. ....

**3º.-** Publicado el 14 de marzo de 2020 el R.D. 463/2020 por el que se declaró el **estado de alarma** para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que comporta una severa limitación de los desplazamientos y el cierre de los establecimientos comerciales: y de conformidad con las instrucciones de la FEGAMP a los ayuntamientos gallegos, **se adoptan las siguientes medidas:**

**A).- Atención al público en la Casa Consistorial**

Con el fin de evitar posibles contagios, se ruega a los ciudadanos que se abstengan, salvo urgencia justificada, de acudir personalmente a las oficinas municipales sitas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento - Crta. de Éntoma, 54 - Sobradelo; y que para la realización de cualquier trámite, incluido la gestión de servicios sociales, será necesaria la comunicación previa al Ayuntamiento mediante llamada telefónica a los números 988 33 50 02 - 988 33 51 84 en horario de atención al público de 9 a 14:30 horas, o de forma telemática a través de la dirección de correo electrónico [administracion@concellocarballedavaldeorras.com](mailto:administracion@concellocarballedavaldeorras.com) o de la sede electrónica del Ayuntamiento [concellocarballedavaldeorras.com](http://concellocarballedavaldeorras.com)

La atención al público en las oficinas municipales, en los casos de que no se dispusiera de medios telemáticos y para los supuestos de urgencia, se realizará presencialmente mediante previa petición de cita telefónica en horarios de 9 a 14:30 horas, llamando a los teléfonos 988 33 50 02 - 988 33 51 84.

**B).- Medidas de carácter general**

Se recuerda que si algún vecino/a precisa información sobre el coronavirus puede hacerlo llamando al teléfono gratuito: 900.400.116, así como el cumplimiento de las medidas recomendadas:

- Evitar el estrechamiento de manos en los saludos.
- Lavar las manos con frecuencia.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Control de la tos: En caso de tos, toser sobre pañuelo, codo o manga.
- Evitar el contacto próximo con otras personas.
- No acudir directamente al Hospital o Centro de Salud en caso de tener síntomas (fiebre, tos, sensación de falta de aire), sino contactar telefónicamente con el 061.
- Si algún vecino/la precisara alimentos de primera necesidad puede llamar a los teléfonos de este Ayuntamiento 988 33 50 02 y 988 33 51 84 en horario de 9 a 14:30 horas, a fin de procurar la atención de la necesidad planteada.

Sobradelo - Carballada de Valdeorras, a 16 de marzo de 2020 .

LA ALCALDESA

Fdo.. M<sup>a</sup> Carmen Glez. Quintela